# El Coronavirus y Beneficios de Seguro de Desempleo en Ohio

Empleadores, por favor distribuyan este formulario a los empleados despedidos por causa de la pandemia del COVID-19 para poder tramitar el proceso de la solicitud: http://www.odjfs.state.oh.us/forms/num/JFS00671/pdf/

# **Preguntas y Respuestas**

Pregunta 1: ¿Cómo solicito beneficios de seguro de desempleo?

Respuesta: Por internet: unemployment.ohio.gov

**Pregunta 2:** ¿Podrán los trabajadores cumplir los requisitos para obtener los beneficios de desempleo si el coronavirus (COVID-19) causa a un empleador a cerrar su negocio?

Respuesta: Actualizada: Una orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine extiende la flexibilidad de la gente de Ohio para recibir beneficios de desempleo durante el periodo de una declaración de emergencia en Ohio. Los beneficios de desempleo estarán disponibles a los individuos que cumplan los requisitos y hayan sido puestos en aislamiento o cuarentena por profesionales sanitarios, autoridades sanitarias locales o por su empleador debido al COVID-19, aunque no hayan sido diagnosticados con el COVID-19. Además, el periodo de espera para la gente de Ohio para recibir beneficios de desempleo será eliminado.

**Pregunta 3:** ¿Si un empleador despide trabajadores a causa de falta de producción por el coronavirus, podrán los trabajadores elegibles recibir los beneficios de seguro de desempleo?

**Respuesta:** Sí, siempre y cuando los trabajadores cumplan los requisitos. Una orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine extiende la flexibilidad para recibir beneficios de desempleo durante el periodo de una declaración de emergencia en Ohio.

**Pregunta 4:** ¿Si un trabajador recibe beneficios de desempleo como resultado de que el negocio haya cerrado por causas relacionadas al coronavirus, aumentarían los impuestos del empleador?

**Respuesta:** Para empleadores contribuyentes, los cargos durante el periodo de la declaración de emergencia estarán "mutualizados". El reembolso a los empleadores se llevará acabo según los requisitos del Código Revisado de Ohio número 4141.

**Pregunta 5:** ¿Si un trabajador recibe beneficios de desempleo como resultado del coronavirus, pueden cargarse los beneficios a la cuenta mutua?

**Respuesta:** Actualizada: Sí, una orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine permite que el cargo de beneficios de desempleo pueda ser "mutualizado" a empleadores contribuyentes. Además, el Departamento de Trabajo y Servicios Para Las Familias (ODJFS) no aplicará penalizaciones por informes o pagos tardíos.

**Pregunta 6:** ¿Si un trabajador asintomático se impone una auto cuarentena debido al coronavirus, reuniría los requisitos para obtener los beneficios de desempleo?

**Respuesta:** En la mayoría de los casos, no. Los beneficios del desempleo están disponibles para los individuos quienes están totalmente o parcialmente desempleados por motivos que no son por su propia culpa. En este ejemplo, el individuo, no el empleador -- ha elegido no trabajar y por lo tanto no cumpliría los requisitos. Sin embargo, los hechos de cualquier circunstancia son importantes. Si el empleador permite al individuo hacer teletrabajo/trabajar desde casa, el trabajador no reuniría los requisitos para obtener los beneficios, porque no estaría desempleado. Si el empleador obligó al trabajador a quedarse en casa y no le ofreció teletrabajo/trabajar desde casa, el individuo quizás

podría ser elegible para obtener los beneficios, si cumplieron con los criterios monetarios y semanales elegibles.

**Pregunta 7:** ¿Si un trabajador está en cuarentena obligatoria por causa de la sospecha del coronavirus, seria elegible para los beneficios de desempleo?

**Respuesta:** Actualizada: Sí, la orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine explica que los trabajadores quienes están en cuarentena serán considerados desempleados.

**Pregunta 8:** ¿Si el coronavirus crea una situación que causa a un empleador a entregar informes trimestrales o pagos tardíos, se postergaran las fechas límites de entrega?

**Respuesta:** Actualizada: Sí, la orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine elimina las penalizaciones, informes o pagos tardíos durante el periodo de una declaración de emergencia en Ohio.

**Pregunta 9:** ¿Cuál es el impacto de los beneficios del seguro de desempleo para los trabajadores con propinas.

**Respuesta:** Esto depende de cómo el empleador reportaba el salario del trabajador. Si el empleador reportaba las propinas, como parte del sueldo del trabajador, esto estaría reflejado en los informes de impuestos, y por lo tanto el beneficio del seguro de desempleo se basarían en un sueldo con propinas. Si el empleador, no incluyo las propinas en el sueldo, el empleador tendrá que presentar una declaración jurada con los sueldos con propinas de los trabajadores al Departamento de Trabajo y Servicios Para Las Familias de Ohio (ODJFS).

**Pregunta 10:** ¿Serán elegibles para los beneficios de desempleo Individuos por cuenta propia, que hayan sufrido una baja económica en sus negocios debido al COVID-19?

**Respuesta:** Depende. Individuos por cuenta propia, que hayan estado solamente trabajando por cuenta propia el último año o más tiempo, puede que no cumplan los requisitos monetarios para establecer una solicitud porque su sueldo ganancial como trabajadores autónomos no se consideren "cubiertos" bajo la ley del desempleo.

**Pregunta 11:** ¿Es necesario haber estado trabajando las últimas 20 semanas para poder presentar la solicitud?

Respuesta: No. Los individuos deben de tener por lo menos 20 semanas de empleo y un promedio de sueldo de \$269 durante el periodo base de su solicitud. El periodo base son las primeras cuatro de los cinco trimestres en el calendario finalizados al momento de presentar la solicitud. (Solicitudes presentadas en marzo se calcularán en los cuatro trimestres empezando el 1 de octubre del 2019, al 30 de septiembre del 2019. Para obtener una explicación detallada del periodo base, ver las paginas 14-17 de la Guía del Trabajador para el Seguro de Desempleo. Hacer click aquí para ir a la versión en español)

Pregunta 12: ¿Cómo deben calcular los trabajadores con propinas, sus sueldos semanales?

**Respuesta:** Las propinas deben estar incluidas en los informes de ganancias. Los empleadores reportan ganancias trimestrales, que incluyen las propinas que los empleados reportaron por cada periodo. Estos informes se utilizan para calcular el promedio del sueldo semanal.

Pregunta 13: ¿Serán compensados trabajadores de los centros de guarderías si cierran?

**Respuesta:** Individuos que hayan sido despedidos debido al cierre de un negocio por causa del COVID-19 podrían ser elegibles para obtener beneficios. Algunas guarderías pueden estar afiliadas con iglesias u otras organizaciones que no requieren por ley pagar impuestos de seguro de

desempleo. En esos casos, el individuo podría no estar "cubierto por el desempleo", y quizás no podrá establecer una solicitud valida.

Pregunta 14: ¿Si está trabajando como repartidor/menos horas, puede presentar una solicitud?

Respuesta: Individuos que están parcialmente desempleados debido a falta de trabajo, podrían ser elegibles para obtener beneficios. Cualquier ganancia de desempleo durante la semana solicitada podría reducir la cantidad de beneficios pagados, Ganancias igual o menor al 20% de la cantidad semanal del solicitante, no reducirá la cantidad de beneficios pagados. Ganancias por encima del 20% de la cantidad semanal del solicitante, serán reducidas en una base de un dólar por dólar en el pago de los beneficios. Ganancias iguales o por encima del pago del beneficio, no recibirá beneficios esa semana.

**Pregunta 15:** ¿Cuánto tiempo puede una persona recibir beneficios?

Respuesta: En la actualidad, los solicitantes podrían recibir hasta 26 semanas de beneficios al año.

**Pregunta 16:** ¿Puede recibir beneficios de desempleo si está cuidando a un familiar o a un ser querido?

**Respuesta:** En este momento, no. Si un individuo asintomático deja de trabajar – a diferencia de haber sido despedido del trabajo por un empleador o por un profesional sanitario– no será elegible para obtener beneficios.

Pregunta 17: ¿Es posible solicitar los beneficios de desempleo en persona?

**Respuesta:** En este momento, Ohio no tiene oficinas de desempleo en persona. Se pueden presentar las solicitudes por internet al: <u>unemployment.ohio.gov</u> o por teléfono al (877) OHIO-JOB (1-877-644-6562 *Para español - Opción 2*) o TTY at (888) 642-8203, de lunes a viernes 7 a.m. - 7 p.m., y los sábados de 9 a.m. - 1 p.m.

Pregunta 18: ¿Qué cantidad puedo esperar recibir de beneficios?

**Respuesta:** La cantidad del beneficio mínimo semanal que un individuo puede recibir en el 2020 es \$134, basándose en el promedio de un periodo de sueldo base de \$269. La cantidad del beneficio máximo en el 2020 es \$280, aunque esto podría ser más alto si alguien tiene dependientes.

**Pregunta 19:** ¿Si algún solicitante estuviera llegando a las 26 semanas máximas cuando la crisis comenzó, seria elegible para una prolongación?

Respuesta: Hoy en día, no tenemos una prolongación de beneficios.

Pregunta 20: ¿Si tiene dos trabajos y perdió uno de ellos, seria elegible para el desempleo?

**Respuesta:** La compensación del desempleo está designada para remplazar ganancias, en lugar de ser compensación por pérdida de ingresos. Un individuo puede ser considerado parcialmente desempleado debido a la pérdida de un trabajo, pero la elegibilidad de los pagos dependerá de las ganancias por cada semana de beneficios solicitados. Si las ganancias por la semana están por debajo del 20% de la cantidad de los beneficios semanales, se reducirá el pago dólar a dólar. Si las ganancias por la semana son iguales o superiores a la cantidad de los beneficios semanales, no se pagará un beneficio.

Pregunta 21: ¿Cuál el horario del centro de llamadas del desempleo?

**Respuesta:** El horario del centro de llamadas ha sido extendido de 7 a.m. - 7 p.m. lunes a viernes y de 9 a.m. - 1 p.m. los sábados hasta nuevo aviso. Para obtener un servicio más rápido de beneficios, por favor visite: <a href="mailto:unemployment.ohio.gov">unemployment.ohio.gov</a>

## Registrese para los Beneficios

## Ohio tiene dos métodos para registrar una solicitud de Beneficios del Seguro de Desempleo:

#### Por Internet\*

Regístrese por internet en <a href="http://unemployment.ohio.gov">http://unemployment.ohio.gov</a>, 24 hora/día, 7 días/semana. El servicio puede estar limitado mientras nuestro sistema se actualiza durante las horas nocturnas. Verifique nuestra página web para obtener información de los servicios disponibles. Asegúrese de seguir las instrucciones. Si no tienes acceso a una computadora, visite su biblioteca local o un Centro de OhioMeansJobs donde habrá computadoras disponibles. Tome nota que las bibliotecas locales pueden estar cerradas o que tengan horarios reducidos durante el coronavirus (COVID-19). Para ver la lista de los Centros de OhioMeansJobs se puede encontrar en este link: <a href="http://ifs.ohio.gov/owd/wioa/map.stm">http://ifs.ohio.gov/owd/wioa/map.stm</a>.

(\*\*Si no tiene una computadora, la mejor opción durante el estado de emergencia del coronavirus es hacerlo por teléfono porque los centros y bibliotecas estarán cerradas: 1-877-644-6562 - Para español - Opción 2.)

#### Por Teléfono

Llamada gratis: 1-877-644-6562 o TTY 1-614-387-8408, (excepto días festivos) de lunes a viernes 7 AM - 7 PM. (*Para español llamar al 1-877-644-6562 - Opción 2*)

## Para solicitar los Beneficios de Seguro de Desempleo, necesitara lo siguientes documentos:

- Su número de Seguro Social
- Su licencia de conducir o documento de identidad estatal
- Su nombre, dirección, número de teléfono, y dirección de correo electrónico
- El nombre, dirección, número de teléfono, y fechas de empleo con cada empleador con quien trabajo durante las últimas 6 semanas de empleo
- La razón por la cual usted quedo desempleado de cada empleador
- Nombres de sus dependientes, números de Seguro Social y fechas de nacimiento
- Si incluye dependientes, el nombre de su esposo/a, número de Seguro Social y fecha de nacimiento.
- Si no es Ciudadano de los Estados Unidos, el número de su registro de extranjero y fecha de vencimiento
- Su ocupación y habilidades laborales

## También:

- Si estuvo empleado en otro estado, trabajó para el gobierno federal, o estuvo en el servicio militar, será necesario presentar más información, incluyendo:
  - o Copia del Formulario DD-214, miembro 4 (para servicio militar)
  - o Formularios SF-8 o SF-50 (para empleo con el gobierno federal)

## Una vez que su solicitud haya sido entregada:

• Usted recibirá más información por correo aéreo o por correo electrónico. El correo electrónico será enviado de OJI@odjfs.state.oh.us.

- Su solicitud será asignada a un Centro de Tramitación, acorde a los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. <u>Haz clic AQUÍ para obtener una lista de Centros de Tramitación</u> <u>asignados por número de Seguro Social</u>.
- Si presenta su solicitud por Internet y necesita cambiar su número de identificación personal (PIN), llame gratis al 1-866-962-4064.

